

Código de conducta para voluntarios menores de edad que colaboran con menores de edad y adultos vulnerables en actividades del Regnum Christi



AMBIENTES SEGUROS
Colombia - Venezuela - Ecuador - Panamá



REGNUM
CHRISTI

No está permitida la reproducción total o parcial de este documento, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea digital, electrónico, mecánico, óptico, de grabación, de fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del titular del *Copyright*.

Código de Conducta, versión agosto 2024. Todos los derechos reservados.

Introducción

Con el fin de proteger y promover la integridad y dignidad de toda persona, especialmente la de los niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables[1], y de propiciar una atmósfera de respeto, sana convivencia y relaciones constructoras de comunidad, el Regnum Christi en Colombia, Venezuela, Ecuador y Panamá cuenta con un Código de conducta para voluntarios menores de edad que colaboran con menores de edad y adultos vulnerables en actividades del Regnum Christi. En este código se recogen los deberes y normas de comportamiento, buen trato y convivencia esperados de todas aquellas personas menores de edad[2] que colaboran con niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables en actividades, incluidas las virtuales, que estén bajo nuestra responsabilidad

Dicho código, promulgado por el Colegio Directivo Territorial[3], emana del sentido común, de nuestra cultura, del ordenamiento jurídico y la legislación canónica y se basa en algunas ideas fundamentales que permean las diferentes pautas establecidas con el objetivo de dar calidad a las relaciones de colaboración y voluntariado en actividades del Regnum Christi y convivir de forma responsable. Estas ideas se resumen en:

- Respetar y defender el valor infinito de cada persona.
- Trabajar en constante colaboración entre todos: el director local, de sección o apostolado, equipos de trabajo, formadores, voluntarios, padres o representantes y todos aquellos a quienes servimos y supervisamos al estar bajo nuestra responsabilidad.
- Mantener informados a los padres o representantes de los niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables de todo cuanto involucra a sus hijos o representados, contando siempre con sus debidas autorizaciones para la participación en actividades que estén bajo la responsabilidad del Regnum Christi.

[1] A los efectos de este documento, la definición de adulto vulnerable es la recogida en el motuo proprio Vos Estis Lux Mundi del Papa Francisco (25 de marzo de 2023) que lo define como: cualquier persona en un estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica, o de privación de la libertad personal que, de hecho, limite incluso ocasionalmente su capacidad de entender o de querer o, en cualquier caso, de resistir a la ofensa.

[2] Laicos de 17 años o menos que tienen alguna función de apoyo con otros niños, niñas, adolescentes o adultos vulnerables, por ejemplo, responsables del ECYD, responsables de Fuego y Color Misionero, voluntarios de Soñar Despierto, etc.

[3] Reglamento General de la Federación Regnum Christi, n. 7

- Respetar los límites apropiados entre todas las personas que interactúan y de manera muy particular con los niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables.
- Crear hábitos de comunicación abiertos y transparentes, así como de reporte y resolución pacífica de conflictos.

El presente documento debe ser presentado y explicado a los voluntarios menores de edad al inicio de su servicio[4], previa autorización de los padres o representantes, y se requiere de su firma, junto a la de sus padres o representantes legales, en señal de recepción, comprensión y aceptación, así como de su compromiso con las personas a quienes servirán y con quienes estarán trabajando en el Regnum Christi para lograr el fin mencionado anteriormente.

[4] Para voluntarios que colaboren de manera estable en apostolados o actividades con niños, niñas, adolescentes o adultos vulnerables, basta con que reciban y firmen una única vez al año el Código de Conducta.



Código de conducta para voluntarios menores de edad que colaboran con menores de edad y adultos vulnerables en actividades del Regnum Christi



En las actividades del Regnum Christi, los voluntarios **asumen los siguientes deberes y responsabilidades**

Deberes y responsabilidades

- 1** Actuar conforme al ordenamiento jurídico del país, al derecho canónico, al estatuto y/o reglamento del apostolado, al código de conducta para voluntarios menores de edad que colaboran con menores de edad y adultos vulnerables en actividades del Regnum Christi y a los protocolos de actuación de Ambientes Seguros.
- 2** Tener un comportamiento con las personas y de manera especial con los niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables, de tal manera que genere certeza sobre la buena fe y licitud en el trato con estos, evitando ponerse o generar situaciones en las que se pueda transgredir lo establecido en el presente código.
- 3** Con toda persona, evitar manifestaciones de afecto que se puedan interpretar como inadecuadas o desproporcionadas por parte de quien las recibe y/o que puedan causar desagrado o rechazo.
- 4** Brindar un trato a los niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables con quienes está colaborando en el que no haya discriminación, exclusión, ni relaciones preferenciales de unos sobre otros evitando muestras de favoritismos o privilegios.
- 5** Establecer relaciones adecuadas con las personas, caracterizadas por ser transparentes, abiertas y nunca relaciones posesivas ni de tipo secreto.



En las actividades del Regnum Christi, los voluntarios **asumen los siguientes deberes y responsabilidades**

- 6** Utilizar los canales de comunicación que la sección o apostolado disponga teniendo en cuenta los criterios de uso requeridos para la interacción con los niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables y con sus padres o representantes.
- 7** Colaborar para que los niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables no se aparten ni escondan y estén acompañados y protegidos en todo momento por adultos.
- 8** Reportar de inmediato al director de sección, apostolado o al director local, según corresponda, cualquier conducta que pudiera suponer un incumplimiento de este código o estar vinculada con un delito, así como cualquier señal de alerta que pueda sugerir que una persona está sufriendo alguna forma de daño en su integridad física, psicológica, emocional o sexual.
- 9** Asistir a las sesiones de formación para promover ambientes seguros en la prevención de cualquier forma de abuso.



Los voluntarios, respetarán las siguientes normas de buen trato, comportamiento y convivencia

- 12** Usar lenguaje apropiado en todo momento con toda persona, evitando todo lenguaje humillante, amenazador, despectivo, intimidante, violento o grosero.
- 13** Cuando sea necesario corregir a un niño, niña, adolescente o adulto vulnerable por algún comportamiento inapropiado, se deberá hacer con prudencia y dentro de lo razonable, sin emplear métodos correctivos que incluyan castigo físico o que puedan causarle daño psicológico.
- 14** No observar fijamente el cuerpo de las personas ni hacer comentarios o críticas sobre su aspecto o fisonomía, omitiendo cualquier expresión o insinuación de carácter sexual explícita o implícita, así como comparaciones peyorativas.
- 15** Para aceptar o dar regalos a los niños, niñas, adolescentes o adultos vulnerables, se requiere del consentimiento previo de sus padres o representantes y del director de sección o apostolado, según corresponda. Quedan excluidos los premios o incentivos que se otorgan por motivos formativos.
- 16** Siempre que se interactúe con niños, niñas, adolescentes o adultos vulnerables se deberá hacer con o cerca de, al menos, un adulto. Si esto no fuese posible o cuando implique una sesión personal de uno a uno se deberán elegir áreas abiertas o con elementos constructivos (por ejemplo, ventanas) en las que otras personas puedan verlos evitando situaciones en las que estén aislados.
- 17** Colaborar en fomentar la privacidad y el pudor durante momentos de cambios de ropa y aseo personal procurando que se respeten los espacios y momentos destinados para esto. Nunca los niños, niñas, adolescentes o adultos vulnerables deberán desvestirse o cambiarse de ropa delante de mayores de edad ni estar en su presencia cuando éstos lo hagan, salvo que se trae del núcleo familiar (papás, hijos, hermanos).



Los voluntarios del Regnum Christi, respetarán las siguientes normas de buen trato, comportamiento y convivencia

- 18** Compartir contenido que sea adecuado a la edad y vinculado a las finalidades formativas de las actividades, y evitar historias, actividades o películas perturbadoras (de terror, violencia, etc.)
- 19** Tanto en actividades presenciales como virtuales, toda persona debe usar ropa adecuada y mantener las posturas acordes con la actividad que se esté llevando a cabo. De la misma manera, las actividades deben realizarse en horarios adecuados y autorizados por los padres o representantes de los niños, niñas, adolescentes o adultos vulnerables.
- 20** La comunicación electrónica (Whatsapp, redes sociales, etc.) con niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables deberá llevarse a cabo según los criterios establecidos en la sección o apostolado. Siempre se recomienda trabajar con cuentas colectivas institucionales en redes sociales o grupos de Whatsapp con fines informativos sobre actividades apostólicas.
- 21** Por la seguridad propia y de los participantes no se podrán llevar ni utilizar objetos punzantes y/o cortantes o cualquier objeto que pueda producir accidentes o lesiones.
- 22** No está permitido trasladar a niños, niñas, adolescentes o adultos vulnerables en vehículo personal. Serán los adultos quienes podrán realizar estos traslados cuando cuenten con las autorizaciones de los padres o representantes.
- 23** No se podrá administrar medicamentos o proporcionar atención médica a niños, niñas, adolescentes o adultos vulnerables. Esta labor solo podrá ser realizada por adultos quienes a su vez lo realizarán contando con la autorización por escrito de los padres o representantes del niño, niña, adolescentes o adulto vulnerable y, cuando sea posible, en presencia de otro adulto e intentando priorizar que la atención sea ofrecida por algún profesional de la salud.
- 24** No está permitido poseer y/o consumir o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas, tabaco, cigarrillos electrónicos, bebidas energizantes (por ejemplo, “Red, Bull, Celsius”) ni ofrecerlas o suministrarlas.



En relación con la **interacción y el contacto físico** con niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables

- 25** No tener o permitir acercamientos con el cuerpo que impliquen proximidad invasiva o contacto físico intenso (incluidas actividades deportivas como lucha libre o artes marciales, entre otras)
- 26** No subirlos sobre los hombros, sentarlos en las piernas, hacer cosquillas, entre otros comportamientos que puedan generar desagrado, malestar o incomodidad.
- 27** Para otro tipo de gestos afectivos, evitar tener la iniciativa, sin embargo, si es el niño, niña, adolescente o adulto vulnerable quien toma la iniciativa, responder con naturalidad y prudencia.
- 28** En aquellos casos en los que haya trato con niños muy pequeños, se debe procurar que el contacto físico con ellos, incluyendo cargarlos, se circunscriba a atender, vigilar y garantizar su seguridad y bienestar.



En relación con actividades que impliquen **pernoctar y los dormitorios**

- 29** Destinar un espacio para dormitorio de niños, niñas, adolescentes o adultos vulnerables y otro espacio para dormitorio de mayores de edad asegurando una distancia prudente que permita la supervisión.
- 30** En caso de no poder contar con espacios separados del todo, como último recurso, se puede hacer uso de un mismo espacio siguiendo estas pautas:
 - Asegurar una clara diferenciación de zonas entre los niños, niñas, adolescentes, adultos vulnerables y los mayores de edad.
 - No está permitido que mayores de edad duerman mezclados con los niños, niñas, adolescentes o adultos vulnerables.
 - Siempre debe haber, al menos, dos adultos.
 - Se recomienda que, cuando sea posible, los adultos se ubiquen junto al acceso.



En relación con actividades que impliquen **pernoctar y los dormitorios**

- 31** También los voluntarios menores de edad que van de apoyo, en la medida de lo posible, deben evitar dormir mezclados con los niños, niñas, adolescentes o adultos vulnerables con quienes están colaborando.
- 32** En ningún caso está permitido que duerma un niño, niña, adolescente o adulto vulnerable a solas con un adulto.
- 33** Tampoco está permitido el ingreso de ningún niño, niña, adolescente o adulto vulnerable al dormitorio o baño de los adultos.
- 34** La única excepción a todo lo anterior, es cuando se trate de actividades en las que participe el núcleo familiar (papas, hijos, hermanos) y deban dormir juntos.
- 35** Las rondas de supervisión en la zona de dormitorios serán realizadas por los adultos responsables.
- 36** En caso de que se lleve a cabo una actividad mixta, los dormitorios deben ser separados también por sexo.



En relación con el uso de **baños y duchas**

- 37** Designar baños y duchas para los niños, niñas, adolescentes o adultos vulnerables separados de los de mayores de edad.
- 38** Cuando no sea físicamente posible, se deberán establecer horarios diferenciados para su uso, sobre todo en el momento de duchas.
- 39** Los voluntarios menores de edad que van de apoyo deberán tener un horario de duchas diferente al de los niños, niñas, adolescentes o adultos vulnerables con quienes estén colaborando.



En relación con
el uso de
baños y duchas

- 40** En ningún caso está permitido que en simultáneo se duchen niños, niñas, adolescentes o adultos vulnerables y mayores de edad, salvo en aquellos casos en los que participe el núcleo familiar (papás, hijos, hermanos) y no interfiera en el cumplimiento de este criterio en relación con otros niños, niñas, adolescentes o adultos vulnerables que no pertenezcan al núcleo familiar.
- 41** La supervisión de la zona de duchas deberá realizarse desde el acceso o alrededores procurando estar fácilmente visible para otras personas.
- 42** En caso de que se lleve a cabo una actividad mixta, los baños y duchas deben ser separados también por sexo.



En relación con
**actividades
acuáticas**

- 43** Deberán ser ejecutadas de forma respetuosa y cuidadosa con las personas.
- 44** Evitar cualquier contacto físico innecesario y que no forme parte de las reglas de la actividad, juego o deporte a realizar en el agua.
- 45** Se procurará asegurar que, al menos, un adulto permanezca fuera del agua observando el desarrollo de las actividades dentro del agua.



En relación con las fotografías, videos y audios

- 46** En ningún caso está permitido tomar fotografías o videos de los niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables cuando se encuentren en situaciones de privacidad o en áreas privadas como baños o duchas.
- 47** Tampoco está permitido fotografiarlos ni grabarlos en traje de baño o atuendos similares, salvo que sea delegada la labor de fotografiar o grabar en la cobertura de eventos y el uso de este material sea con fines apostólicos. En este caso, una vez hecho uso del material se deberá eliminar de los dispositivos a través de los cuales fue capturado.
- 48** La publicación de cualquier fotografía, video o audio de niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables sólo podrá realizarse por los canales institucionales con el debido consentimiento por escrito de los padres o representantes.



En relación con contenido sexual (real o simulado)

- 49** No está permitido mostrar, enviar ni compartir imágenes, dibujos, videos, audios o música con contenido sexual.
- 50** Tampoco está permitido hacer o contar insinuaciones, chistes o bromas con doble sentido o que tengan una connotación sexual.
- 51** De igual manera, no está permitido acceder a contenido pornográfico, mucho menos con herramientas de la sección o apostolado.
- 52** No ejecutar ningún acto sexual o sexualizado, sea de la naturaleza que fuere.



Acuse de recibo, comprensión y aceptación

Yo, _____,

identificado(a) con documento de identidad _____, confirmo que:

1. He recibido y leído el **Código de conducta para voluntarios menores de edad que colaboran con menores de edad y adultos vulnerables en actividades del Regnum Christi** en Colombia, Venezuela, Ecuador y Panamá;
2. Comprendo su contenido, así como su naturaleza obligatoria y, por lo tanto, acepto y me comprometo a cumplir lo que en el mismo se establece.
3. Soy consciente de que cualquier acción contraria a este Código de Conducta o las faltas de cumplimiento de este, tendrán consecuencias, medidas o sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta y las circunstancias, incluyendo la posibilidad de ser removido de mi servicio como voluntario y estoy informado de que ante una falta grave que yo cometa, mis padres o representantes serán notificados.
4. Me comprometo a asistir a las capacitaciones a las que sea convocado sobre estos temas.

Para constancia se firma en _____, el ____ de _____ de 20_____.

Nombre del voluntario

Firma del voluntario

Nosotros, los padres o representantes legales de _____, confirmamos que:

1. Hemos sido informados, leído y entendido el **Código de conducta para voluntarios menores de edad que colaboran con menores de edad y adultos vulnerables en actividades del Regnum Christi**.
2. Comprendemos su naturaleza obligatoria y estamos de acuerdo con la exigencia de cumplimiento para nuestro hijo o representado cuando participe en actividades del Regnum Christi.
3. Somos conscientes y aceptamos que faltas cometidas por nuestro hijo o representado tendrán consecuencias, medidas o sanciones de acuerdo con la gravedad de estas, incluyendo la posibilidad de ser removido de su servicio como voluntario, en cuyo caso seremos notificados.

Nombre del padre

Doc. Identificación

Firma del padre

Nombre de la madre

Doc. Identificación

Firma de la madre